

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2015-00634-00**, informando que el apoderado de la parte demandante presenta recurso de reposición frente al proveído de fecha dieciséis (16) de abril de 2021. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y luego de realizar un estudio al recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el procurador judicial de la parte demandante contra el auto que imparte aprobación a la liquidación de costas del presente proceso y ordena el archivo del expediente el despacho dispone:

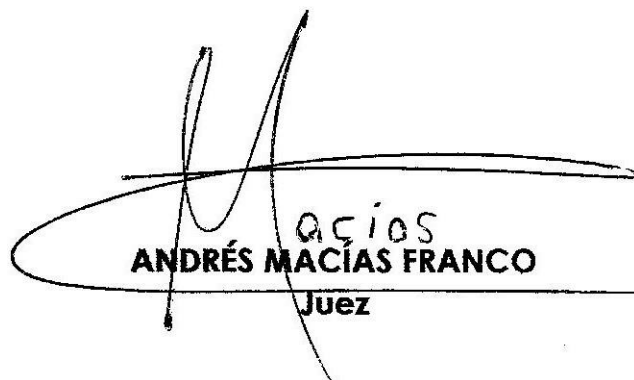
1. **NO REPONER** el proveído de fecha dieciséis (16) de abril del año en curso, que modifica y aprueba la liquidación de costas del presente proceso, toda vez que las razones que llevaron a este estrado judicial a tomar tal decisión no han variado desde la fecha del referido auto.

Es del caso advertir que las agencias en derecho se fijan en cada instancia, de lo que se tiene que no es viable hacer referencia a las actuaciones surtidas en otras instancias o la duración del proceso en general para efectos de cuantificarlas.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 65 del Código Sustantivo de Trabajo y de la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN**, en el efecto suspensivo, interpuesto por el procurador judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha dieciséis (16) de abril del presente año, en la cual se imparte aprobación a la liquidación de costas.

Por secretaría elabórese el respectivo oficio y remítanse las presentes diligencias al Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez